Capitular de dho en dia quinze de febrero año
mil setecientos y diez y ocho. Se sentaron en cabildo
m.d. los S.rs Don Pablo de Ayala y Garcia Alcaldes
de S.M. que regentan la Real Justicia de esta Don
Fran.co Simon Garcia Don Joseph Simon Guerra Dn.
Pedro de Torres Don Fran.co Jangoso y Orejan Pe
ramos Veedores y acordaron lo siguiente =
Entre el S.r Don Pedro Sonique Veedor
y el S.r Don Fran.co de Montenegro Veedor
y el S.r Don Joseph Marmolejo que en virtud
de poder que su S.ria dio en tiempo a Fran.co
Don Diego Salamanca Pedro Calmera Miguel Callejon
y Ant.o Antonio Fabrega y se hallaron que el primero
tiene ocho ocasiones y quinze arrobas el segundo cuatro
arrobas y quinze el tercero trescientas y setenta del
quarto ciento y nobenta y dos despues que esta a
cuenta y alegaron en nombre de la Ciudad lo que les
conviene y se entendida y se acordo
Concede licencia a los suso dhos como
Maestres que son de dhos Barcos para que
entre Lorenzo y Don Fran.co Castillo para que
dan Cortes arenorzes para la venta de los S.rs
de sus cosechas y se acordo que aunque se sean
ones =
La ciudad Acuerda dar la accion mandada
Sacar para resolver sobre la Accion del Adm.r
de las Rentas Reales sobre el seno rdn y venta
de los Vinos para el proximo cosecha. Se celebra
La ciudad Dixo que mediante el Condente el
Repartimiento de la Accion que señalo para el
que tiene en su Jurisdicion en el lugar de Fuente alamo
y conbiene se execute por lo que le estimula a ello la
Lega de Vecinos de lo que pertenece a los S.rs Alcaldes
Ocasiones segun las R.s ordenes conque se halle
ertada. Acordo se escriba al S.r Corregidor de la
Ciud. de Lorca rigiendo con el un embarco